



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 471 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTOS:

El expediente N° 3643316 y documento N° 5731935 de fecha 18 de mayo del 2023, presentado por Rebeca Lizeth Paricahua López, representante legal del Establecimiento Farmacéutico denominado DROGUERIA "P & L FARMA PERU DISTRIBUCIONES S.A.C.", con Razón Social P & L FARMA PERU DISTRIBUCIONES S.A.C. y RUC N° 20610716858, sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la DROGUERIA "P & L FARMA PERU DISTRIBUCIONES S.A.C.", con Oficina Administrativa y Almacén ubicado en P. J. Independencia, zcna A, Mz. 70, lote 1K, distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa, con horario de funcionamiento de 08:00 a 12:00 horas de lunes a sábado, con Director Técnico Químico Farmacéutico Gloria Maribel Mamani Malpica, con C.Q.F.P. N° 19737, con horario de trabajo de 08:00 a 12:00 horas de lunes a sábado, solicita Autorización Sanitaria de Funcionamiento como DROGUERIA, para la importación, comercialización, distribución y almacenamiento de: I. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: Medicamentos: Especialidades Farmacéuticas, Producto Dietético, Producto Edulcorante y Producto Galénico; II. DISPOSITIVOS MÉDICOS: 1. Dispositivo Médico CLASE I: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, CLASE II: Moderado Riesgo y CLASE III: Alto Riesgo; 4. Dispositivos Médicos de diagnóstico in Vitro (reactivos de diagnóstico); III. PRODUCTOS SANITARIOS: Productos Cosméticos, Productos de Higiene Doméstica, Producto Absorbente de higiene Personal y Productos Sanitarios para bebes; almacenados a: temperatura ambiente hasta 30°C,

Que, mediante el Acta de Inspección N° 040-I-2023-DA-CVS de fecha 09 de junio del 2023, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 390-2023- DIREMID-FCVS de fecha 09 de junio del 2023 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la **Autorización Sanitaria de Funcionamiento**.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 132-15-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 125-2023-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR



Estando conforme con el Informe N° 390-2023- DIREMID-FCVS de fecha 09 de junio del 2023, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO al establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA "P & L FARMA PERU DISTRIBUCIONES S.A.C."**, con Razón Social **P & L FARMA PERU DISTRIBUCIONES S.A.C.** y RUC N° **20610716858**, cuyo representante legal es **Rebeca Lizeth Paricahua López**, con **Oficina Administrativa y Almacén** ubicado en **P. J. Independencia, zona A, Mz. 70, lote 1K, distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa**, con horario de funcionamiento de **08:00 a 12:00 horas de lunes a sábado**, con **Director Técnico Químico Farmacéutico Gloria Maribel Mamani Malpica**, con C.Q.F.P. N° 19737, con horario de trabajo de **08:00 a 12:00 horas de lunes a sábado**, para la **importación, comercialización, distribución y almacenamiento** de: I. **PRODUCTOS FARMACÉUTICOS:** **Medicamentos: Especialidades Farmacéuticas, Producto Dietético, Producto Edulcorante y Producto Galénico;** II. **DISPOSITIVOS MÉDICOS: 1. Dispositivo Médico CLASE I: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, CLASE II: Moderado Riesgo y CLASE III: Alto Riesgo; 4. Dispositivos Médicos de diagnóstico in Vitro (reactivos de diagnóstico);** III. **PRODUCTOS SANITARIOS: Productos Cosméticos, Productos de Higiene Doméstica, Producto Absorbente de higiene Personal y Productos Sanitarios para bebés; almacenados a: temperatura ambiente hasta 30°C;** registrándola en el **SI-DIGEMID** con el N° **113274**.

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, debe ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en **P. J. Independencia, zona A, Mz. 70, lote 1K, distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **Junio** del año **2023**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MRA/ADR/GMC/petq
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI
CLAD N° 2365
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN